

Proposición que el Sr. D. que suscribe presenta a la Sociedad Económica de esta Capital para la reforma del Reglamento aprobado por la misma en lo de Julio último en la parte relativa a la Sala de Arquitectura.

Artículo 1.º Esta escuela será dirigida por un primer Director y otro segundo. El primero tendrá el sueldo que la Sociedad le señale; el segundo será cargo gratuito y honorífico.

2.º Asistirán constantemente a la clase interior del curso académico; mas por si acaso alguno de ellos no pudiera llenar este deber por enfermedad u otra cualquier causa, se nombrara un Ayudante de entre los alumnos mas sobresalientes a propuesta del primer Director, cuyo nombramiento debiera ser aprobado por la Sociedad.

3.º Esta escuela se dividirá en cinco clases a saber: 1.ª Estudio de Ordenes. 2.ª Edificación. 3.ª Proyecciones. 4.ª Tratado de maderas. 5.ª Dibujos prácticos.

4.º El Director avisara a la Sociedad por conducto del Sr. D. tutor cuando alguno de los alumnos se halla en disposición de pasar de una clase a otra, a fin de que se verifique su examen y que la Sociedad forme una idea de sus adelantos.

5.º El orden de materias que debe establecerse en esta escuela es el siguiente.